

Plazo de presentación: Quince días naturales.
Requisitos: Pertenecer al citado Cuerpo, en cualquier situación administrativa, incluso en expectativa de ingreso en el mismo.

De adjudicarse a funcionario perteneciente al Cuerpo, la plaza se servirá en situación de supernumerario por corresponder a Organismo autónomo.

Madrid, 6 de mayo de 1969.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Ayudante de Obras Públicas en la Jefatura Provincial de Carreteras de Cuenca

Esta Subsecretaria ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la vacante que a continuación se detalla:

Servicio: Jefatura Provincial de Carreteras de Cuenca
Residencia: Cuenca.
Cuerpo a que corresponde: Ayudantes de Obras Públicas.
Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaria del Departamento, por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.
Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en dicho Cuerpo; de encontrarse en situación distinta, deberá solicitarse y obtener el reintegro.

Madrid, 9 de mayo de 1969.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Ayudante de Obras Públicas en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, Servicios Centrales

Esta Subsecretaria ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la vacante que a continuación se detalla:

Servicio: Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, Servicios Centrales.
Residencia: Madrid.
Cuerpo a que corresponde: Ayudantes de Obras Públicas.
Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaria del Departamento, por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.
Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo

en dicho Cuerpo; de encontrarse en situación distinta, deberá solicitarse y obtener el reintegro.

Méritos preferentes: Haber prestado como mínimo cinco años de servicios en Organismos o Dependencias del Ministerio de Obras Públicas como funcionarios del Cuerpo.

Madrid, 20 de mayo de 1969.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Avila referente al concurso-oposición para cubrir vacantes en el Cuerpo de Camineros del Estado

Se relaciona a continuación el concurso aprobado para cubrir una plaza vacante de Capataz de Brindado existente en la plantilla de esta Jefatura:

Don Timoteo Mateos Garzon.

Se advierte al interesado que deberá incorporarse a su nuevo destino en el plazo máximo de treinta días naturales, a contar de la fecha de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Camineros del Estado. Avila, 28 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe: 3.012-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspeccion Profesional de Enseñanza Primaria por la que se señalan la fecha, lugar y hora en que se realizará el acto del sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores.

Se hace público que el sorteo que según el apartado VI, 1. de la Orden ministerial de 28 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre) para determinar el orden de actuación de los señores opositores a ingreso en el Cuerpo de Inspección Profesional de Enseñanza Primaria tendrá lugar el viernes día 13 de junio, a las dieciséis horas, en los locales de la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez», de Madrid, calle de Islas Filipinas, número 3.

Madrid, 29 de mayo de 1969.—La Presidenta, Ana María García Armendáriz.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de mayo de 1969 por la que se aprueba el Plan Coordinado de Obras de la zona regable por el canal del Zújar (Badajoz).

Excmos. Sres.: La Comisión Técnica mixta designada en la forma que determina el artículo séptimo del Decreto 867/1962, de 13 de abril, ha elaborado el Plan Coordinado de Obras de la zona regable por el canal del Zújar (Badajoz), en que se estudian con uniformidad de criterio los distintos extremos que comprende dicho Plan, de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo de la Ley de 21 de abril de 1949, modificada por la de 14 de abril de 1962.

En su virtud, y a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y de Agricultura, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Se aprueba el Plan Coordinado de Obras de la zona regable por el canal del Zújar (Badajoz), redactado por la Comisión Técnica Mixta designada con arreglo a los artículos octavo de la Ley de 21 de abril de 1949, modificada por la de 4 de abril de 1962, y séptimo del Decreto 867/1962, de 13 de abril, que aprobó el Plan General de Colonización de la zona.

Artículo segundo.—Los terrenos que constituyen la zona regable por el canal del Zújar son los definidos por las siguientes demarcaciones:

Subzona A.

Terrenos dominados por el canal del Zújar entre los ríos Zújar, Guadiana y Guadamez. Comprende los sectores I, II, III, IV, V y VI.

Subzona B.

Terrenos dominados por el canal del Zújar entre los ríos Guadamez, Guadiana y Matachel. Comprende los sectores VII, VIII, IX y X.

Artículo tercero.—Para el desarrollo del mencionado Plan Coordinado se seguirán las directrices fijadas en el mismo. Los trazados correspondientes a los elementos de las redes de conducciones de agua, desagües y caminos que se consideren en el Plan Coordinado son los que figuran en sus planos 2 y siguiente. Para la redacción de los proyectos y ejecución de las obras se observarán las instrucciones que se detallan en los epígrafes 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Memoria, y anejo número 10 de la misma.

Artículo cuarto.—La relación de obras que corresponden a los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura queda especificada en el capítulo VI de la Memoria del Plan y anejo número 11 de la misma. El orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción de proyectos y ejecución de las obras es el que se especifica en los anejos 2 y 3 que se acompañan.

Artículo quinto.—Las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Colonización y Ordenación Rural dictarán las instrucciones que estimen convenientes para el mejor desarrollo de este Plan y vigilarán que las obras contenidas en el mismo se realicen en la forma coordinada prescrita y en íntima relación de dependencia con los programas de inversiones que se aprueben por el Gobierno para desarrollar en cada ejercicio económico. Entre las instrucciones figurarán las relativas a la tarificación del agua, tanto potable como de riego; las necesarias para la buena conservación de la red viaria de la zona, y los Reglamentos de servidumbres y policía.

A estos efectos la Comisión Técnica Mixta se reunirá al menos una vez al año para conocer la situación de la zona y adaptar los planes de obras a los citados programas.

Para la mejor eficacia de este cometido actuarán conjuntamente y de modo permanente en la zona dos miembros de la Comisión Técnica Mixta, representando a cada una de las Direcciones Generales, que deberán ser designados por éstas al ponerse en vigor este Plan Coordinado.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 8 de mayo de 1969

CARRERO

Exemos. Sres. Ministros de Obras Públicas y de Agricultura.

ANEJO NUMERO 1

Superficies totales y regables de los sectores que integran la zona

Sectores	Regable	No dominada	Forestal	Ocupada	Total
Subzona A					
I	553-06-00	—	—	28-14-40	581-20-40
II	2.769-28-46	309-53-00	—	111-22-44	3.190-03-90
III	2.210-40-00	—	3-23-45	175-57-55	2.389-20-00
IV	1.418-40-00	36-30-00	17-80-00	98-17-50	1.568-87-60
V	3.755-20-00	100-72-50	8-15-50	401-64-50	4.265-72-50
VI	2.070-30-00	—	—	121-20-00	2.191-50-00
Totales	12.774-64-46	448-55-50	29-17-95	935-96-39	14.186-34-30
Subzona B					
VII	1.908-80-50	283-57-50	—	271-12-00	2.443-50-00
VIII	6.036-62-50	156-07-50	—	590-02-50	6.782-72-50
IX	1.266-78-00	79-77-50	—	172-35-00	1.518-87-50
X	1.328-57-50	139-32-50	—	102-20-00	1.571-10-00
Totales	10.540-78-50	638-75-00	—	1.136-69-50	12.316-26-00
Total zona	23.315-39-96	1.086-30-50	29-17-95	2.072-65-89	26.502-54-30

ANEJO NUMERO 2

Relación de obras que corresponden al Ministerio de Obras Públicas, con indicación del orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción de proyectos y ejecución de obras

OBRAS	Plazos (en trimestres) a partir de la fecha de publicación de esta Orden	
	Presentación del proyecto	Terminación de la obra
I. Grandes obras hidráulicas.		
1. Presa de embalse del Zújar	Presentado	Ejecutada 20
2. Canal del Zújar		
II. Obras de interés general para la zona.		
1. Camino general número 1	14	20
2. Camino general número 2	16	20
3. Badén comunicación Orellana con el canal del Zújar	Ejecutada Ejecutada	20
4. Badén en camino vecinal de Villagonzalo a Valverde de Mérida		
5. Defensa de márgenes en los ríos Guadiana, Zújar, Ortigas, Chaparral y otros; obras de rectificación y encauzamiento de los arroyos del Molar, del Campo, Regajo, Margarita, Del Caballo, Valdesevillas y Palomillas y otros en los tramos que afectan a los sectores		
6. Líneas eléctricas de alta tensión captación y conducción principal de aguas para el abastecimiento; emisario principal de saneamiento y depuración de aguas residuales en los posibles nuevos núcleos de Cavestany, Zújar del Caudillo, Hernando de Soto y Bermejil o Miguel Rodrigo y barriadas de pueblos antiguos, así como viviendas diseminadas	8 a 12	16 a 20
III. Obras de interés común para los sectores.		
1. Redes principales de conducción de agua, tuberías, desagües y caminos del sector I-II	3	10
2. Idem id. del sector III	4	14
3. Idem id. del sector IV	6	16
4. Idem id. del sector V	8	18
5. Idem id. del sector VI	10	20
6. Idem id. del sector VII	12	20
7. Idem id. del sector VIII	12	20
8. Idem id. de sector IX	12	18
9. Idem id. del sector X	12	20

ANEJO NUMERO 3

Relación de obras que corresponden al Ministerio de Agricultura, con indicación del orden y ritmo a que ha de ajustarse la redacción de proyectos y ejecución de las obras

OBRAS	Plazos (en trimestres) a partir de la fecha de publicación de esta Orden	
	Presentación del proyecto	Terminación de la obra
I. Obras de interés general para la zona.		
1. Edificios públicos y sociales en los nuevos posibles núcleos de Cavestany, Zújar del Caudillo, Hernando de Soto y Bermejál o Miguel Rodrigo y barriadas de pueblos antiguos, así como viviendas diseminadas	6 a 10	16 a 20
2. Líneas eléctricas en baja idem id.	6 a 10	16 a 20
3. Distribución de agua potable desde la conducción principal; saneamiento hasta el emisario principal y urbanización idem id.	6 a 10	16 a 20
4. Plantaciones lineales en calles; bosquetes y ornamentación idem id.	8 a 14	18 a 20
5. Repoblaciones forestales en masa y plantaciones lineales en caminos generales	16	20
II. Obras de interés común para los sectores.		
1. Redes secundarias de conducción de agua, tuberías, desagües, y caminos para el sector I-II	3	12
2. Idem id. para el sector III	4	14
3. Idem id. para el sector IV	6	16
4. Idem id. para el sector V	8	18
5. Idem id. para el sector VI	10	20
6. Idem id. para el sector VII	12	20
7. Idem id. para el sector VIII	12	18
8. Idem id. para el sector IX	12	18
9. Idem id. para el sector X	12	20
10. Plantaciones lineales en desagües y caminos secundarios	12	20
III. Obras de interés agrícola.		
1. Acondicionamiento de tierras y obras e instalaciones de riego y drenaje en las diferentes unidades de explotación de tierras en exceso	16	20
2. Viviendas y dependencias agrícolas en los nuevos posibles núcleos de Cavestany, Zújar del Caudillo, Hernando de Soto y Bermejál o Miguel Rodrigo y barriadas de pueblos antiguos, así como viviendas diseminadas	6 a 10	16 a 20
3. Mejoras permanentes de tierras en exceso	16	20

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 1030/1969, de 8 de mayo, por el que se indulta parcialmente a Francisco Albánchez Lorente.

Visto el expediente de indulto de Francisco Albánchez Lorente, incoado en virtud de exposición elevada por la Audiencia Provincial de Madrid, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, que le condenó en sentencia de dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho a la pena de seis años y un día de presidio mayor, como autor de un delito de hurto de uso, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en indultar a Francisco Albánchez Lorente, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia, por la de dos años de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOI Y URQUIJO

DECRETO 1031/1969, de 8 de mayo, por el que se indulta a Domingo Macía Corominas del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Domingo Macía Corominas, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de doce de enero de mil novecientos sesenta y siete, como autor de un delito de robo, a la pena de cinco años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve,

Vengo en indultar a Domingo Macía Corominas del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOI Y URQUIJO

DECRETO 1032/1969, de 8 de mayo, por el que se indulta parcialmente a Edib M. R. Bachkhazof.

Visto el expediente de indulto de Edib M. R. Bachkhazof, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, como autor de un delito contra la salud pública a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve,

Vengo en indultar a Edib M. R. Bachkhazof conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de dos años de prisión menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOI Y URQUIJO